

ACTA VEINTIDÓS - DOS MIL DIECISIETE (22-2017). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas, del día miércoles diecinueve de abril de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO** y **MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ**, Representantes de Profesores; **OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ**, Representante de Graduados y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: ----- **PRIMERO:**

Lectura y aprobación del Acta 21-2017 y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura al Acta 21-2017 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Oficio de la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3°. Observaciones al listado de personal que no presentó actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas, período dos mil dieciséis. 4°. Solicitud de aval para pruebas básicas y pruebas específicas de las diferentes carreras de esta Unidad Académica, ciclo académico 2018. 5°. Información presentada por la Coordinación Académica, en relación a la calendarización de exámenes por carrera. 6°. Solicitud presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 7°. Oficio remitido por los profesores Baudilio Cordero Monroy y Minor Rodolfo Aldana Paiz. 8°. Presentación de expedientes para impartir el curso vacante de Taller I: Fotografía Periódística de la carrera de Ciencias de la Comunicación. 9°. Solicitud enviada por el Tesorero I del Centro Universitario de Oriente. 10°. Solicitud de autorización para el establecimiento de actividad comercial en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente. 11°. Formularios de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera. 12°. Solicitud de graduación profesional. 13°. Contrataciones personal docente. 14°. Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado. 15°. Modificación del punto Décimo Primero, inciso 11.7, subincisos 11.7.1 y 11.7.2 del Acta 11-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. 16°. Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a "Servicios de Atención y Protocolo". 17°. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Oficio de la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se tiene a la vista el oficio con referencia DAOC-OF-65-2017, de

fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, en donde el Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la División de Desarrollo Académico, nombra a la Maestra en Artes Nora Karina Del Cid Blanco, Asesora Curricular de ese departamento, para acompañar y asesorar el Diseño Curricular de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Física del Centro Universitario de Oriente. Después de dar lectura al referido oficio, este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del nombramiento de la Maestra en Artes Nora Karina Del Cid Blanco, para acompañar y asesorar el Diseño Curricular de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Física de este Centro Universitario. II. Remitir al Coordinador de las carreras de Pedagogía de esta Unidad Académica, el nombramiento con referencia DAOC-OF-65-2017. -----

TERCERO: Observaciones al listado de personal que no presentó actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas, período dos mil dieciséis. Se tiene a la vista el oficio con referencia D-256-2017, de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, en donde el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director de este Centro Universitario, manifiesta que con base a lo instruido en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 14-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo, el uno de marzo del presente año, informa que como se indicó en el oficio con referencia D-230-2017, se verificó (vía telefónica), que hayan cumplido con la obligación individual de actualización de datos y se solicitó que de haberla efectuado, debían presentar dicha constancia a la Secretaría de esta Dirección, a más tardar el treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. En relación a lo anterior, en el siguiente cuadro se describe la situación en cuanto a la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas, período dos mil dieciséis, del personal que según el anexo del Informe de Auditoría Interna A-282-2017/138 CP no efectuó dicha actualización.

Registro Personal	Nombre	Actualizó y presentó copia ante la DARH de la USAC	Actualizó y no presentó copia ante la DARH de la USAC	No actualizó	Observaciones

20070862	Marvin Eduardo Monroy Ramírez			X	
20090239	Maynor Israel Rivera Acuña			X	
20110192	Estuardo Samayoa Prado	X			
20150394	Otto Rolando Bonilla Guerra	X			
20160840	Sussan Elizabeth Cordón Ortíz				Presentó nota ante la DARH.
20101372	Juan Carlos Ruiz Calderón			X	
20141662	Nestor Eduardo Magaña Guerra			X	No labora en CUNORI a partir del 01-07- 2016
20080288	José Daniel Pérez		X		No incluyó su empleo en CUNORI
20081222	Edvin Geovany Samayoa	X			No incluyó su empleo en CUNORI
20120095	Horacio Humberto Zuchini Morales			X	
20090227	Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul			X	
20090419	Gilberto Damián Velásquez Tepaz			X	
20090422	Cristian Anibal Marín Aguirre			X	
20090424	Carlos Ivan Arriola Monasterio			X	
20090819	Edvin Danilo Mazariegos Albanes			X	

20100402	Servio Tulio Argueta Ramos			X	
201000403	Luis Daniel Barrios Morales			X	
20141822	Angel Francisco Chitay Guamuch			X	
20141823	Graciela Concepción Icaza Guevara			X	
20150311	Jorge Andrés Bonilla Alarcón			X	
20150645	Dulman Omar Pineda de Paz			X	
20150647	Luis Fernando Mérida Molina			X	
20160210	Miriam Elena Espinal Corrales			X	
20160728	Luisa Fernanda Poitevin Girón			X	
20160861	Mario Javier Luna Carrera			X	
20160880	Andrea del Carmen Roca Amaya			X	
20160883	Jorge Mario Vásquez Recinos			X	
20160885	Ricardo José Cashaj López			X	
20160887	Brenda Yadira Coronado López			X	
20160938	Mario René Gil Ovalle			X	
950958	Sergio Oliverio Agustín Interiano			X	

20160133	Edgar Allan Renato Celis Vielman	X			
940317	Victor Rafael Lobos Aldana			X	
20050898	Carlos Enrique Monroy			X	
20090236	Carlos Enrique Aguilar Rosales			X	
20120105	Luis Francisco Cerón Morales	X			
20131010	Luis Antonio Ambrocio Ramos	X			
20131334	Víctor Augusto Sandoval Roque	X			
20150481	Amílcar Antonio Rosales Miranda	X			
20090816	Emilio Antonio Hernández García		X		No incluyó su empleo en CUNORI
20130047	Gabriela Patricia Portillo Lemus		X		No incluyó su empleo en CUNORI
20130491	Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes			X	
20151682	Eduardo René Solís Fong		X		No incluyó su empleo en CUNORI
17906	Romeo Rivera Chacón		X		No incluyó su empleo en CUNORI
20120696	Alan Randolpho Galván Solís			X	
20060861	Claudia Verónica			X	

	Pérez Aguirre de Cetino				
20140513	Wilder Alam Licinio Flores Flores	X			
20060335	Judith del Carmen Valle Catalán	X			
20151868	Edgar López Cardona		X		

Este Organismo **ACUERDA:** Indicar a la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se está haciendo el proceso de verificación de la actualización personal ante la Contraloría General de Cuentas, para proceder a las sanciones respectivas según lo indicado en el Informe de Auditoría Interna A-282-2017/138 CP. - - -

CUARTO: Solicitud de aval para pruebas básicas y pruebas específicas de las diferentes carreras de esta Unidad Académica, ciclo académico 2018. Se tiene a la

vista la transcripción del punto Cuarto, del Acta 04-2017, de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el dieciséis de marzo de dos mil diecisiete. En el mismo, se conoció el listado de pruebas básicas y pruebas específicas que se desarrollarán durante el ciclo lectivo dos mil diecisiete, para estudiantes que deseen ingresar en el ciclo lectivo dos mil dieciocho, solicitando que sean avaladas por el Órgano de Dirección. Este Organismo **ACUERDA:** Avalar las pruebas de conocimientos básicos y las pruebas específicas para las carreras siguientes:

CARRERAS	PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS	PRUEBAS ESPECÍFICAS
PEM y Técnico en Administración Educativa, PEM en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	Lenguaje	Conocimientos Generales de Educación
Periodismo Profesional, Locución Profesional, Ciencias de la Comunicación	Lenguaje	Nociones generales de la comunicación y lenguaje

Administración de Empresas y Auditoría (plan sábado)	Lenguaje	Conocimientos generales de matemática, contabilidad y administración
Administración de Empresas (plan diario)	Lenguaje	Introducción a la Administración
Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Ingeniería Industrial	Lenguaje y Física	Computación y Matemática
Abogado y Notario	Lenguaje	Introducción al Derecho
Médico y Cirujano	Biología	Habilidad Verbal, Habilidad Numérica y Biología.
Agrimensura y Administración de Tierras	Lenguaje	Computación
Agronomía	Lenguaje	Prueba general de conocimientos agrícolas
Ingeniería en Gestión Ambiental Local	Lenguaje	Prueba de Aptitud y Conocimiento Ambiental
Zootecnia	Lenguaje	Introducción a la Ciencia Animal
Sociología, Ciencia Política, Relaciones Internacionales	Lenguaje	Conocimientos Generales de las Ciencias Políticas

QUINTO: Información presentada por la Coordinación Académica, en relación a la calendarización de exámenes por carrera. Con base a lo requerido en el punto Décimo Noveno, del Acta 14-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo, la Coordinación Académica envía la siguiente información relacionada a la calendarización de exámenes por carrera:

Carrera	Fecha primer parcial	Fecha segundo parcial	Fecha examen final
Administración de Tierras	Del 06/03/2017 al 16/03/2017	Del 24/04/2017 al 04/05/2017	Del 19/05/2017 al 29/05/2017
Agronomía	Del 08/03/2017 al 24/03/2017	Del 19/04/2017 al 28/04/2017	Del 22/05/2017 al 29/05/2017
Administración de Empresas –Plan Diario-	Del 27/02/2017 al 17/03/2017	Del 24/04/2017 al 28/04/2017	Del 22/05/2017 al 26/05/2017
Ciencias de la	Del 25/02/2017	Del 01/04/2017	Del 13/05/2017

Comunicación	al 11/03/2017	al 15/04/2017	al 20/05/2017
Ingeniería en Gestión Ambiental Local	Del 17/02/2017 al 08/03/2017	Del 22/03/2017 al 20/04/2017	Del 15/05/2017 al 29/05/2017
Carreras de Ciencia Política	Del 20/03/2017 al 24/03/2017	Del 01/05/2017 al 05/05/2017	Del 22/05/2017 al 26/05/2017
Carreras de Ingeniería	Del 24/02/2017 al 10/03/2017	Del 21/04/2017 al 28/04/2017	Del 12/05/2017 al 19/05/2017
Pedagogía	Del 04/03/2017 al 25/03/2017	Del 22/04/2017 al 06/05/2017	Del 27/05/2017 al 17/06/2017
Contaduría Pública y Auditoría; Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-	Del 18/02/2017 al 04/03/2017	Del 25/03/2017 al 01/04/2017	Del 13/05/2017 al 20/05/2017

Carrera	Fecha primer parcial	Fecha segundo parcial	Fecha tercer parcial	Fecha cuarto parcial	Fecha quinto parcial	Fecha examen final
Médico y Cirujano	Primer año					
	Del 20/03 al 31/03/2017	Del 29/05 al 09/06/2017	Del 24/07 al 04/08/2017	Del 18/09 al 27/09/2017		Del 09/10 al 18/10/2017
	Segundo año					
	Del 20/03 al 31/03/2017	Del 26/05 al 02/06/2017	Del 21/07 al 28/07/2017	Del 18/09 al 25/09/2017		Del 09/10 al 16/10/2017
	Fase II					
Médico y Cirujano	Del 06/03 al 10/03/2017	Del 01/05 al 05/05/2017	Del 19/06 al 23/06/2017	Del 07/08 al 11/08/2017	Del 18/09 al 22/09/2017	Del 09/10 al 13/10/2017

Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la información presentada por la Coordinación Académica, en relación a la calendarización de exámenes por carrera. - - - -

SEXTO: Solicitud presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se tiene a la vista la transcripción del punto Tercero, inciso 3.2, del Acta 06-2017, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, el nueve de marzo de dos mil diecisiete. En el mismo, el Consejo Directivo acordó: “Solicitar al Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, CUNORI, su apoyo, en el sentido de comisionar al Jurado de Concursos de Oposición, perteneciente a ese Centro, en su parte Docente, mismo que en su momento seleccionó a los profesores interinos en esa unidad, a efecto de realizar el proceso de selección de Profesores Titulares de las carreras de Médico y Cirujano, Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales e Instituto de Investigaciones, de ésta unidad académica, el cual completará su integración con los estudiantes electos de dichas carreras y para el caso del Instituto de Investigaciones el proceso se llevará a cabo solamente con la integración de la parte docente.”(sic) **CONSIDERANDO:** Que el artículo 33 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que: “Los jurados de los concursos de oposición estarán integrados por seis miembros propietarios y dos suplentes: tres profesores titulares propietarios y un suplente, que tengan como mínimo tres años de experiencia dentro de la carrera universitaria, parte académica, en la escuela, fase, programa, área, departamento o unidad jerárquica similar de administración académica, según sea la organización de dicha unidad, y tres estudiantes propietarios y un suplente. Estos últimos deberán ser estudiantes regulares de la carrera en donde la persona a seleccionar prestará sus servicios, haber aprobado sus cursos con un promedio no menor de sesenta y cinco (65) puntos y no tener relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala. El quórum de dicho jurado estará constituido con un mínimo de tres miembros propietarios. Los miembros suplentes asumirán la categoría de propietarios en ausencia de uno de éstos.” **CONSIDERANDO:** Que en el punto Sexto, inciso 6.2, del Acta 22-2014, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiséis de noviembre de dos mil catorce, se acordó: “1) Autorizar a los Consejos Directivo de los Centros Universitarios, que en las carreras que no cuenten con profesores titulares para conformar los jurados de concursos de oposición, llevar a cabo los mismos, con la participación de profesores titulares y estudiantes del mismo Centro, que llenen las calidades correspondientes para integrar los mismos, según la legislación Universitaria. Los profesores titulares podrán tener formación académica en carreras afines o similares. Dicha integración corresponde llevarla a cabo con apego a lo estipulado en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico –RECUPA-. 2) Indicar que para los casos en que los Consejos Directivos del

Centro Universitario que así lo estimen pertinente, se podrán realizar los concursos de oposición con la participación de los jurados de los concursos de oposición de otras unidades académicas que cuenten con las carreras respectivas. Se otorga asimismo, autorización a los órganos de dirección de las unidades académicas a donde pertenezcan los jurados de los concursos de oposición para proceder a realizarlos. 3) La convocatoria correspondiente la realizará el Consejo Directivo de los Centros Universitarios, de conformidad con los procedimientos establecidos para el efecto.” **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Denegar la solicitud enviada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de que el Jurado de Concursos de Oposición de esta Unidad Académica, actualmente se encuentra en el proceso de adjudicación de plazas en el Centro Universitario de Oriente. -----

SÉPTIMO: Oficio remitido por los profesores Baudilio Cordero Monroy y Minor Rodolfo Aldana Paiz. Para efectos consiguientes, se conoce el oficio con referencia MRAP-001-2017, de fecha seis de abril de dos mil diecisiete, en donde los profesores Baudilio Cordero Monroy y Minor Rodolfo Aldana Paiz, informan que son jubilados por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Sin embargo, continúan pagando la totalidad de la cuota laboral del 4.83%, situación que según están enterados es incorrecta, porque el 1.83% de cuota de IVS ya no tiene que ser tributada por la condición de ser jubilados. Los profesores jubilados requirieron al señor Tesorero de CUNORI, César Augusto Guzmán, realizara el trámite correspondiente y a la fecha no ha sido realizado. En virtud de lo expuesto, solicitan se giren las instrucciones a donde corresponda para que se realice el trámite y ya no seguir pagando la cuota de IVS. Este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Instruir al Tesorero I del Centro Universitario de Oriente, realice el trámite respectivo para que los profesores Baudilio Cordero Monroy y Minor Rodolfo Aldana Paiz no tributen el 1.83% de cuota de IVS, por la condición de ser jubilados. - - - - -

OCTAVO: Presentación de expedientes para impartir el curso vacante de Taller I: Fotografía Periodística de la carrera de Ciencias de la Comunicación. Se tiene a la vista el oficio con referencia CCC 030-2017, de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete. Al oficio adjunto, se remiten los expedientes de los profesionales siguientes: Carlos José Zapparoli Carrera y Horacio Ernesto Martínez Herrarte, quienes ofertaron sus servicios para impartir el curso vacante de Taller I: Fotografía Periodística de la carrera de Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente. Después de revisar los

documentos presentados y los méritos curriculares de cada uno de los profesionales, este Organismo **ACUERDA:** I. Nombrar a: Licenciado Carlos José Zapparoli Carrera, para impartir del veintidós de abril al veinticuatro de junio de dos mil diecisiete, el curso de Taller I: Fotografía Periodística, en la carrera de Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente. II. Indicar a la Coordinadora de la carrera de Ciencias de la Comunicación que en el mes de junio, el curso de Taller I: Fotografía Periodística deberá impartirse en horario de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas. -----

NOVENO: Solicitud enviada por el Tesorero I del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia UF-018-2017, de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, enviado por el Tesorero I del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, manifiesta la necesidad en esta Unidad Académica, concerniente a la captación de ingresos y posterior realización de gastos, específicamente en lo que se refiere al manejo, registro y control de recursos financieros del Servicio de Parques, Clínicas Familiares y Sistema de Información Geográfica. En virtud de lo expuesto, solicita que a través del Consejo Directivo, se gestione ante la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el aval para el funcionamiento de los siguientes tres programas autofinanciables: 1. Subprograma de Parques USAC-CUNORI. 2. Subprograma Clínicas Familiares-USAC-CUNORI. 3. Subprograma SIG-AGRIMENSURA-USAC-CUNORI. Así mismo, se requiera la generación de las partidas de ingresos y gastos, que normalicen el desarrollo administrativo y financiero de los subprogramas indicados. Después de dar lectura al oficio referido, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Instruir al Tesorero I del Centro Universitario de Oriente, entregue un informe sobre ingresos y egresos del Servicio de Parques, Clínicas Familiares y Sistema de Información Geográfica. -----

DÉCIMO: Solicitud de autorización para el establecimiento de actividad comercial en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la nota con fecha veinticinco de febrero de dos mil diecisiete, enviada por la familia Landaverry Ponce, a través de la cual solicitan un espacio físico para implementar un mini local en la entrada al edificio nuevo, para comercializar variedad de helados naturales a cómodo precio, higiene y buena presentación. **CONSIDERANDO:** Que según el numeral 19.3, del artículo 19, del Reglamento General para el desarrollo de la actividad comercial en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, está prohibido colocar ventas de cualquier naturaleza en graderíos o debajo de ellos, pasillos, caminamientos,

aceras, veredas, áreas verdes, arriates, plazas y alrededores de edificios de las unidades académicas y/o edificios administrativos, así como limitar de cualquier forma la libre circulación en accesos e instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la referencia CAC No. 01-2016, emitida por el Arquitecto Dámaso Rosales, Secretario Ejecutivo de la Comisión para la Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se hace del conocimiento que la Comisión para la Actividad Comercial, según el punto Cuarto, inciso 4.2, del Acta No. 02-2015, informa a la comunidad universitaria y público en general que no se atenderán nuevas solicitudes de ventas en tanto se concluya el proceso de reordenamiento para la actividad comercial en la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** No autorizar el procedimiento para la adjudicación del establecimiento de actividad comercial en las instalaciones de este Centro. -----

DÉCIMO PRIMERO: Formularios de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera.

11.1 Se tiene a la vista el formulario de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, con fecha dieciocho de marzo de dos mil diecisiete, firmado por la estudiante Gabriela Soledad Martínez López, inscrita con número de carné 201345508, en la carrera de Auditor Técnico. La estudiante Martínez López, solicita asignarse el curso de Gerencia I, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-. En virtud de que el Consejo Directivo verificó que la coordinación de la carrera de Auditor Técnico si avaló la asignación del curso, así como la coordinación de la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Fin de Semana- con la anuencia de la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, aceptan impartir el curso a la estudiante Martínez López, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar a la estudiante Gabriela Soledad Martínez López, inscrita con número de carné 201345508, en la carrera de Auditor Técnico, para asignarse el curso de Gerencia I, que se imparte en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-, por la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona. - - - **11.2** Se tiene a la vista el formulario de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, con fecha veinticinco de marzo de dos mil diecisiete, firmado por la estudiante Kimberly Yuleysi Díaz Pérez, inscrita con número de carné 201645349, en la carrera de Auditor Técnico. La estudiante Díaz Pérez, solicita asignarse el curso de Derecho Empresarial I, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-. En virtud de que el Consejo Directivo verificó que la

coordinación de la carrera de Auditor Técnico si avaló la asignación del curso, así como la coordinación de la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Fin de Semana- con la anuencia del Maestro en Ciencias Francisco Javier Masters Cerritos, aceptan impartir el curso a la estudiante Díaz Pérez, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar a la estudiante Kimberly Yuleysi Díaz Pérez, inscrita con número de carné 201645349, en la carrera de Auditor Técnico, para asignarse el curso de Derecho Empresarial I, que se imparte en la carrera de Técnico en Administración de Empresas – Plan Fin de Semana-, por el Maestro en Ciencias Francisco Javier Masters Cerritos. - - -

11.3 Se tiene a la vista el formulario de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, con fecha veinticinco de marzo de dos mil diecisiete, firmado por la estudiante Sandra Yessenia Sagastume Arévalo, inscrita con número de carné 201244643, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-. La estudiante Sagastume Arévalo, solicita asignarse el curso de Derecho Empresarial III, en la carrera de Auditor Técnico. En virtud de que el Consejo Directivo verificó que la coordinación de la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Fin de Semana- si avaló la asignación del curso, así como la coordinación de la carrera de Auditor Técnico con la anuencia del Maestro en Artes Manuel López Oliva, aceptan impartir el curso a la estudiante Sagastume Arévalo, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar a la estudiante Sandra Yessenia Sagastume Arévalo, inscrita con número de carné 201244643, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-, para asignarse el curso de Derecho Empresarial III, que se imparte en la carrera de Auditor Técnico, por el Maestro en Artes Manuel López Oliva. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud de graduación profesional. 12.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Wilmer Hernán Pérez Romero**, inscrito en la carrera de Ciencias de la Comunicación con carné **200340356**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ciencias de la Comunicación, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“PROPUESTA DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN INTEGRAL QUE OPTIMICE LA COMUNICACIÓN DE CLÍNICAS FAMILIARES DE LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Wilmer Hernán Pérez Romero**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, que

consta en el punto Cuarto, del Acta 29-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el seis de noviembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Wilmer Hernán Pérez Romero**, quien para optar al título de Ciencias de la Comunicación, en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“PROPUESTA DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN INTEGRAL QUE OPTIMICE LA COMUNICACIÓN DE CLÍNICAS FAMILIARES DE LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Pérez Romero**, a los siguientes profesionales: Licenciado Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez, Licenciado Armando Pérez Trabanino, Maestra en Artes Ana Beatriz Villela Espino de Paiz y como suplente, Licenciado Juan Abel Morán Sosa. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las catorce horas del sábado veintidós de abril de dos mil diecisiete. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Pérez Romero**, al Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, a la Maestra en Ciencias Lorena Araceli Romero Payes de Pérez y a la Arquitecta Eva Luz Cabrera Guerra. - - - **12.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Dania Angelina Ramos Salguero**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **201142734**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“FORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA RESIDENCIALES DEL VALLE, ESQUIPULAS, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Dania Angelina Ramos Salguero**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de

San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional.

POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante

Dania Angelina Ramos Salguero, quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“FORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA RESIDENCIALES DEL VALLE, ESQUIPULAS, CHIQUIMULA”**. II. Otorgar a la estudiante **Dania Angelina Ramos Salguero**, la distinción académica de MAGNA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 90.85 puntos. III. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Ramos Salguero**, a los siguientes profesionales: Licenciada Edy Lorena Martínez, Licenciado Arnulfo Isaac Arévalo López, Licenciada Teresa del Carmen Martínez Cuestas y como suplente, al Maestro en Ciencias Oscar Ponce Lemus.

IV. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las catorce horas del sábado veintinueve de abril de dos mil diecisiete. V. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Ramos Salguero**, al Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, a la Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín de López y a la Licenciada Amparo de Jesús Rodríguez Javier. - - - **12.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Estéfani Emperatriz Jordán López**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) con carné **201043408**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado:

“MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA”.

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Estéfani Emperatriz Jordán López**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:**

I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Estéfani Emperatriz Jordán López**, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA”.** **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Jordán López**, a los siguientes profesionales: Licenciada Karen Verónica Córdón Ortíz, Licenciado Oscar Eduardo Orellana Aldana, Licenciado Noé Armando Cerín Ciramagua, y como suplente, a la Licenciada Marisela Etelvina Leonardo Marroquín. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciocho horas del sábado veintinueve de abril de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Jordán López**, al Maestro en Artes Carlo Fernando Ortega Pinto. - - - **12.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Hania Yazmín López Chávez**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con carné **200741698**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“LA INDETERMINACIÓN TEMPORAL DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LA VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LEGALIDAD, IGUALDAD Y PROPORCIONALIDAD”.**

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Hania Yazmín López Chávez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo

para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Hania Yazmín López Chávez**, quien para obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“LA INDETERMINACIÓN TEMPORAL DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LA VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LEGALIDAD, IGUALDAD Y PROPORCIONALIDAD”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **López Chávez**, a los siguientes profesionales: Licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales, Licenciado José Daniel Pérez, Licenciado Edvin Geovany Samayoa y como suplente, al Licenciado Juan Carlos Contreras Sagastume. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciocho horas del jueves cuatro de mayo de dos mil diecisiete. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **López Chávez**, a la Licenciada en Enfermería Mayra Judith Chávez Mazariegos, al Abogado y Notario Juan José Regalado Rivas y a la Ingeniera en Gestión Ambiental Local Evelin DeeDee Sumalé Arenas. - - - **12.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Olga Beatriz Gualim Samayoa**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) con carné **200642590**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ANÁLISIS DE LOS VALORES ORGANIZACIONALES DEL INSTITUTO ADOLFO V. HALL DE ORIENTE”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Olga Beatriz Gualim Samayoa**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos

de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Olga Beatriz Gualim Samayoa**, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**ANÁLISIS DE LOS VALORES ORGANIZACIONALES DEL INSTITUTO ADOLFO V. HALL DE ORIENTE**”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Gualim Samayoa**, a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Claudia Judith Morales López, Licenciado Otto Rolando Bonilla Guerra, Maestro en Artes Carlo Fernando Ortega Pinto, y como suplente, a la Licenciada Marisela Etelvina Leonardo Marroquín. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciocho horas del sábado seis de mayo de dos mil diecisiete. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Gualim Samayoa**, al Maestro en Ciencias Helmuth César Catalán Juárez. -----

DÉCIMO TERCERO: Contrataciones personal docente. 13.1 Contrataciones personal docente carreras de Ciencia Política. 13.1.1 Se tiene a la vista el expediente de **FRANCISCO JAVIER MASTERS CERRITOS**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MASTERS CERRITOS**, acredita título profesional de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número catorce mil cuatrocientos noventa y dos (14,492). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del cuerpo legal citado anteriormente, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de

ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **FRANCISCO JAVIER MASTERS CERRITOS**, identificado con el Código Único de Identificación 1921201662001 y registro de personal 20140221; acreditando el título profesional de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado, colegiado catorce mil cuatrocientos noventa y dos (14,492); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I** con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,348.00) más una bonificación mensual de **CIEN QUETZALES EXACTOS** (Q.100.00), por el período comprendido del diez de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de dieciséis a veintiuna horas, los martes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **INTRODUCCIÓN AL DERECHO**, en las carreras de Ciencia Política; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal en tanto el Consejo Superior Universitario sanciona la titularidad de la plaza veintidós (22), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.31.0.11. III. Indicar a **FRANCISCO JAVIER MASTERS CERRITOS**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. IV. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.07.0.22**, Plaza uno (1), clasificación **210111**, por una (1) hora mes. - - - **13.1.2** Se tiene a la vista el expediente de **ALCIRA NOEMÍ SAMAYOA MONROY**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de enero al

treinta de junio de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SAMAYOA MONROY**, acredita título profesional de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciada, inscrita en el colegio respectivo con número dieciséis mil setecientos diez (16,710). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del cuerpo legal citado anteriormente, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **ALCIRA NOEMÍ SAMAYOA MONROY**, identificada con el Código Único de Identificación 1889452962001 y registro de personal 20140224, acreditando el título de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS**, en el grado académico de Licenciada, colegiado dieciséis mil setecientos diez (16,710); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I** con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,348.00) más una bonificación mensual de **CIEN QUETZALES EXACTOS** (Q.100.00), por el período comprendido del diez de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de dieciséis a veintiuna horas, los jueves; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **FILOSOFÍA**, en las carreras de Ciencia Política; además de las atribuciones que el

Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal en tanto el Consejo Superior Universitario sanciona la titularidad de la plaza cuarenta y uno (41), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.25.0.11 y la plaza treinta y dos (32), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.39.0.11. **III.** Indicar a **ALCIRA NOEMÍ SAMAYOA MONROY**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **IV.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.07.0.22**, Plaza dos (**2**), clasificación **210111**, por una (**1**) hora mes. - - **13.1.3** Se tiene a la vista el expediente de **ANA BRIGIDA VIVAS BARRERA**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VIVAS BARRERA**, acredita el título de Socióloga en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **ANA BRIGIDA VIVAS BARRERA**, identificada con el Código Único de Identificación 1768892990101 y registro de personal 20141304, acreditando el título de Socióloga en el grado académico de Licenciada, colegiada dos mil cuatrocientos cincuenta y seis (2,456), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.1,348.00)**, más una bonificación mensual de **CIEN QUETZALES EXACTOS (Q.100.00)**, por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil

diecisiete, en el siguiente horario: de dieciséis a veintiuna horas, los viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES I**, en las carreras de Ciencia Política; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **ANA BRIGIDA VIVAS BARRERA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.07.0.22**, Plaza tres (**3**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - **13.1.4** Se tiene a la vista el expediente de **EDDY AMILCAR MORALES MAZARIEGOS**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MORALES MAZARIEGOS**, acredita el título de Sociólogo en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **EDDY AMILCAR MORALES MAZARIEGOS**, identificado con el Código Único de Identificación 2486364990101 y registro de personal 20121282, acreditando el título de Sociólogo en el grado académico de Licenciado, colegiado quinientos noventa y tres (593), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.1,348.00)**, más una bonificación mensual de **CIEN QUETZALES EXACTOS (Q.100.00)**, por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil

diecisiete, en el siguiente horario: de dieciséis a veintiuna horas, los miércoles; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de HISTORIA MUNDIAL**, en las carreras de Ciencia Política; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **EDDY AMILCAR MORALES MAZARIEGOS**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.07.0.22**, Plaza cuatro **(4)**, clasificación **210220**, por una **(1)** hora mes. - - - **13.1.5** Se tiene a la vista el expediente de **LOURDES SOFÍA CHEW PAZOS**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CHEW PAZOS**, acredita el grado académico de **LICENCIADA EN ANTROPOLOGÍA**. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **LOURDES SOFÍA CHEW PAZOS**, identificada con el Código Único de Identificación 2559051490101 y registro de personal 20170723, acreditando el grado académico de **LICENCIADA EN ANTROPOLOGÍA**, colegiada veinte mil ochocientos veinticinco (20,825), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.1,348.00)**, más una bonificación mensual de **CIEN QUETZALES EXACTOS (Q.100.00)**, por el período comprendido del diez de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de dieciséis a veintiuna horas, los miércoles; a quien le

corresponderá **Impartir la asignatura de HISTORIA DE GUATEMALA**, en las carreras de Ciencia Política; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **LOURDES SOFÍA CHEW PAZOS**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.07.0.22**, Plaza cinco **(5)**, clasificación **210220**, por una **(1)** hora mes. - - - **13.1.6** Se tiene a la vista el expediente de **HUGO EFREN RAMIREZ PAZOS**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **RAMIREZ PAZOS**, acredita el grado académico de Licenciado en Ciencia Política. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **HUGO EFREN RAMIREZ PAZOS**, identificado con el Código Único de Identificación 2515427260101 y registro de personal 20030494, acreditando el grado académico de Licenciado en Ciencia Política, colegiado mil trescientos setenta y seis (1,376), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.1,348.00)**, más una bonificación mensual de **CIEN QUETZALES EXACTOS (Q.100.00)**, por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de dieciséis a veintiuna horas, los jueves; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CIENCIA POLÍTICA**, en las carreras de Ciencia Política; además de las

atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **HUGO EFREN RAMIREZ PAZOS**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.07.0.22**, Plaza seis (**6**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - **13.1.7** Se tiene a la vista el expediente de **ESTUARDO SAMAYOA PRADO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SAMAYOA PRADO**, acredita el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **ESTUARDO SAMAYOA PRADO**, identificado con el Código Único de Identificación 2460176780101 y registro de personal 20110192, acreditando el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, colegiado catorce mil quinientos veintidós (14,522), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,696.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.200.00), por el período comprendido del diez de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de dieciséis a veintiuna horas, los lunes y los viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES III**, en las carreras de

Ciencia Política; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **ESTUARDO SAMAYOA PRADO**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.07.0.22**, Plaza siete (**7**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes. - - - **13.1.8** Se tiene a la vista el expediente de **NIDIA EUNICE DÍAZ MORALES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **DÍAZ MORALES**, acredita el título de Internacionalista en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **NIDIA EUNICE DÍAZ MORALES**, identificada con el Código Único de Identificación 2455021302001 y registro de personal 20161560, acreditando el título de Internacionalista en el grado académico de Licenciada, colegiado dos mil ochocientos setenta y tres (2,873), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,696.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.200.00), por el período comprendido del diez de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de dieciséis a veintiuna horas, los lunes y los martes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de RELACIONES INTERNACIONALES I y SOCIOLOGÍA I**, en las carreras de Ciencia Política; además de las atribuciones que el

Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **NIDIA EUNICE DÍAZ MORALES**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.07.0.22**, Plaza ocho (**8**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes. - - - **13.1.9** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE ALBERTO AGUILAR WONG**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **AGUILAR WONG**, acredita el grado académico de Licenciado en Ciencia Política.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Superior Universitario en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 19-2014, de sesión celebrada el veintinueve de octubre de dos mil catorce, conoció el oficio emitido por el Director del Centro Universitario de Oriente, en donde solicitó dispensa para que profesores interinos ocuparan el cargo de coordinadores de carrera en aquellas carreras que no contaban con profesores titulares. El Consejo Superior Universitario acordó: “Otorgar la dispensa para el nombramiento de coordinadores de carrera en el Centro Universitario de Oriente, a partir del año 2015.”

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: **I.** Nombrar a **JORGE ALBERTO AGUILAR WONG**, identificado con el Código Único de Identificación 2349709791901 y registro de personal 20080538, acreditando el grado académico de Licenciado en Ciencia Política, colegiado mil trescientos sesenta y siete (1,367), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.5,392.00), más una bonificación mensual de **CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.400.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de diecisiete a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Coordinar las carreras de Ciencia Política**; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.07.0.22**, Plaza nueve **(9)**, clasificación **210220**, por cuatro **(4)** horas mes. -----

13.2 Contrataciones personal docente carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental

Local. **13.2.1** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el aviso de suspensión de trabajo por maternidad, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Ethel Johana Ayala Osorio. **CONSIDERANDO:** Que en dicho aviso se indica que la trabajadora Ethel Johana Ayala Osorio, suspenderá labores a partir del veintidós de marzo de dos mil diecisiete hasta el trece de junio de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se tiene a la vista el expediente de **VICTOR AUGUSTO SANDOVAL ROQUE**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintidós de marzo al trece de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SANDOVAL ROQUE**, acredita el título profesional de **INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL**, en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número seis mil siete (6,007). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior

Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **VICTOR AUGUSTO SANDOVAL ROQUE**, identificado con el Código Único de Identificación 2069519812009 y registro de personal 20131334, acreditando el título profesional de **INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL**, en el grado académico de Licenciado, colegiado número seis mil siete (6,007); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.5,392.00), más una bonificación mensual de **CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.400.00), por el período comprendido del veintidós de marzo al trece de junio dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de ocho a doce horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Recopilar información para indicadores del Sistema de Información Territorial Trinacional –SINTET-** de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.08.0.11**, Plaza doce (12), clasificación **210220**, por cuatro (4) horas mes. -----

DÉCIMO CUARTO: *Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado.* 14.1 Se tiene a la vista el expediente de **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de marzo al treinta de abril de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **NOGUERA BERGANZA**, acredita el título de Maestro en Educación y Ambientalización Curricular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de

contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, identificado con Código Único de Identificación 1811837492011 y registro de personal 960687, acreditando el título de Maestro en Educación y Ambientalización Curricular, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.3,580.50)**, del **dieciséis de marzo al treinta de abril de dos mil diecisiete, en horario de diez horas con treinta minutos a dieciocho horas, los domingos;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, en el cuarto trimestre de la segunda cohorte de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. II. Indicar a **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, que el Órgano de Dirección estableció el **quince de mayo de dos mil diecisiete**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22)**, Plaza siete **(7)**, clasificación **999994**, por uno punto cinco **(1.5)** hora mes. - - - **14.2** Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de abril al quince de mayo de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLELA CERVANTES**, acredita el título de Maestra en Administración de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales

011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES**, identificada con Código Único de Identificación 2355325252001 y registro de personal 20130491, acreditando el título de Maestra en Administración de Recursos Humanos, para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.3,580.50)**, más una bonificación mensual de **CIENTO CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.150.00)**, del **dos de abril al quince de mayo de dos mil diecisiete, en horario de siete horas con treinta minutos a quince horas, los domingos;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA**, en el primer trimestre de la tercera cohorte de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, de este Centro Universitario. II. Indicar a **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de mayo de dos mil diecisiete**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22)**, Plaza veintiuno **(21)**, clasificación **999994**, por uno punto cincuenta **(1.50)** hora mes. -----

DÉCIMO QUINTO: Modificación del punto Décimo Primero, inciso 11.7, subincisos 11.7.1 y 11.7.2 del Acta 11-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. 15.1 Se tiene a la vista el oficio con referencia UF 29-2017, de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, en donde a solicitud de la analista de sueldos de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciada Silvida de Burgos, se requiere el cambio de fecha de contratación del Licenciado José Israel Pérez Posadas, en la plaza 9 del subprograma

4.1.24.2.32.0.11, consignada en el punto Décimo Primero, inciso 11.7, subinciso 11.7.1, del Acta 11-2017; en virtud de no traer relación laboral. El Consejo Directivo procedió a la modificación del punto Décimo Primero, inciso 11.7, subinciso 11.7.1, del Acta 11-2017, de la sesión celebrada el dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, quedando la contratación del Licenciado José Israel Pérez Posadas, de la siguiente manera: “**DÉCIMO PRIMERO: Contrataciones personal docente. 11.7 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias de la Comunicación. 11.7.1** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ ISRAEL PÉREZ POSADAS**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del catorce de enero de dos mil diecisiete hasta que el Consejo Superior Universitario sancione sin exceder del treinta de junio de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, luego de examinar el expediente de mérito, pudo constatar que **PÉREZ POSADAS**, acredita el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para optar a un concurso de oposición. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del cuerpo legal citado anteriormente, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 39, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Quinto, inciso 5.1, acuerdo I, del Acta 23-2016, de Consejo Directivo, celebrada el veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, se adjudicó una plaza de Profesor Titular, por una hora/mes, a tiempo indefinido

en la carrera de Ciencias de la Comunicación, a **PÉREZ POSADAS. CONSIDERANDO:** Que en el punto Séptimo, inciso 7.3, subinciso 7.3.3, del Acta 01-2017, de Consejo Directivo, celebrada el dieciocho de enero de dos mil diecisiete, se aprobó la modificación al nombre de los cursos de una plaza para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, la cual queda de la siguiente manera: Una (1) plaza por una hora/mes, para impartir en el primer semestre el curso de Formación Social Guatemalteca I y para impartir en el segundo semestre el curso de Formación Social Guatemalteca II. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **JOSÉ ISRAEL PÉREZ POSADAS**, identificado con el Código Único de Identificación 2537006472008 y registro de personal 20071189, acreditando el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, colegiado número cuatrocientos ocho (408); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I**, con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,348.00), más una bonificación mensual de **CIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.100.00), por el período comprendido del catorce de enero de dos mil diecisiete hasta que el Consejo Superior Universitario sancione sin exceder del treinta de junio de dos mil diecisiete, en horario de siete a doce horas, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **FORMACIÓN SOCIAL GUATEMALTECA I**, en la carrera de Ciencias de la Comunicación; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y la asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.11**, Plaza nueve (**9**), clasificación **210111**, por una (**1**) hora mes.” - - - **15.2** Se tiene a la vista el oficio con referencia UF 29-2017, de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, en donde a solicitud de la analista de sueldos de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciada Silvida de Burgos, se requiere el cambio de fecha de contratación del Licenciado José Israel Pérez Posadas, en la plaza 10 del subprograma 4.1.24.2.32.0.11, consignada en el punto Décimo Primero, inciso 11.7, subinciso 11.7.2, del Acta 11-2017; en virtud de no traer relación laboral. El Consejo Directivo procedió a la modificación del

punto Décimo Primero, inciso 11.7, subinciso 11.7.2, del Acta 11-2017, de la sesión celebrada el dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, quedando la contratación del Licenciado José Israel Pérez Posadas, de la siguiente manera: “**DÉCIMO PRIMERO: Contrataciones personal docente. 11.7 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias de la Comunicación. 11.7.2** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ ISRAEL PÉREZ POSADAS**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del catorce de enero de dos mil diecisiete hasta que el Consejo Superior Universitario sancione sin exceder del treinta de junio de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, luego de examinar el expediente de mérito, pudo constatar que **PÉREZ POSADAS**, acredita el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para optar a un concurso de oposición. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del cuerpo legal citado anteriormente, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 39, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Quinto, inciso 5.2, acuerdo I, del Acta 23-2016, de Consejo Directivo, celebrada el veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, se adjudicó una plaza de Profesor Titular, por una hora/mes, a tiempo indefinido en la carrera de Ciencias de la Comunicación, a **PÉREZ POSADAS**. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Cuarto, del Acta 23-2016, de Consejo Directivo, celebrada el veinticuatro

de agosto de dos mil dieciséis, se aprobó la modificación al número de horas de contratación y al horario de la plaza diez (10) convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, la cual queda de la siguiente manera: Una (1) plaza por una (1) hora/mes, para impartir en el primer semestre el curso de Literatura Hispanoamericana y en el segundo semestre, el curso de Redacción, con horario: sábado, de trece a dieciocho horas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **JOSÉ ISRAEL PÉREZ POSADAS**, identificado con el Código Único de Identificación 2537006472008 y registro de personal 20071189, acreditando el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, colegiado número cuatrocientos ocho (408); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I**, con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,348.00), más una bonificación mensual de **CIEN QUETZALES EXACTOS** (Q.100.00), por el período comprendido del catorce de enero de dos mil diecisiete hasta que el Consejo Superior Universitario sancione sin exceder del treinta de junio de dos mil diecisiete, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **LITERATURA HISPANOAMERICANA**, en la carrera de Ciencias de la Comunicación; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y la asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.11**, Plaza diez (**10**), clasificación **210111**, por una (**1**) hora mes.” -----

DÉCIMO SEXTO: Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”. 16.1 El Director, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, indica que el miércoles veintiséis de abril de dos mil diecisiete, se estará realizando una visita de campo a la Iglesia Vieja de Chiquimula, con el personal de la Escuela de Historia, personal de Bienes Inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala y personal de este Centro Universitario. En virtud de lo expuesto, solicita que se erogue la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (Q.1,941.07), para cubrir gastos

de desayuno y almuerzo de los participantes. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, numeral 16.12, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (Q.1,941.07), para cubrir los gastos de desayuno y almuerzo de los participantes de la visita de campo a la Iglesia Vieja de Chiquimula, programada para el miércoles veintiséis de abril de dos mil diecisiete. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **16.2** El Director, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, indica que el jueves cuatro de mayo de dos mil diecisiete, se estará realizando el acto de firma de convenio de cooperación entre el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología –SENACYT-. En virtud de lo expuesto, solicita que se erogue la cantidad de SEISCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.629.46), para cubrir gastos de refacción de los participantes. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, numeral 16.12, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de SEISCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.629.46), para cubrir los gastos de refacción de los participantes el en el acto de firma de convenio de cooperación entre el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología –SENACYT-, programado para el jueves cuatro de mayo de dos mil diecisiete. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **16.3** El Profesional de Promoción y Divulgación Cultural del Centro Universitario de Oriente, Licenciado Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez, indica que el jueves veintisiete de abril de dos mil diecisiete, se estará realizando el II Festival de Cantantes Inter Carreras de este Centro, en donde se entregarán medallas a los primeros tres lugares de ambas

categorías. En virtud de lo expuesto, solicita que se erogue la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q.133.93), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de dichas medallas.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 16, numeral 16.12, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de CIENTO TREINTA Y TRES QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q.133.93), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de medallas, que se entregarán a los primeros tres lugares de ambas categorías, en el II Festival de Cantantes Inter Carreras del Centro Universitario de Oriente, programado para el jueves veintisiete de abril de dos mil diecisiete. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **16.4** El Profesional de Promoción y Divulgación Cultural del Centro Universitario de Oriente, Licenciado Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez, indica que el jueves veintisiete de abril de dos mil diecisiete, se estará realizando el II Festival de Cantantes Inter Carreras de este Centro, en donde se entregarán diplomas de reconocimiento a los participantes e invitados especiales. En virtud de lo expuesto, solicita que se erogue la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q.285.71), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de los diplomas.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 16, numeral 16.12, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q.285.71), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de diplomas, que se entregarán a los participantes e invitados especiales, en el II Festival de Cantantes Inter Carreras del Centro Universitario de Oriente, programado para el jueves veintisiete de abril de dos mil diecisiete. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **16.5** El Director, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez

Cabrera, indica que el sábado seis de mayo de dos mil diecisiete, se estará realizando el Festival Internacional de Poesía con tinta de mi pueblo (Guatemala, Honduras y El Salvador). En virtud de lo expuesto, solicita que se erogue la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q.1,464.29), para el pago del alquiler del salón. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, numeral 16.12, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA: I.** Autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q.1,464.29), para el pago del alquiler del salón en donde se realizará el Festival Internacional de Poesía con tinta de mi pueblo (Guatemala, Honduras y El Salvador), programado para el sábado seis de mayo de dos mil diecisiete. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **16.6** El Director, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, indica que el sábado seis de mayo de dos mil diecisiete, se estará realizando el Festival Internacional de Poesía con tinta de mi pueblo (Guatemala, Honduras y El Salvador). En virtud de lo expuesto, solicita que se erogue la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS (Q.482.14), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de los diplomas. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, numeral 16.12, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA: I.** Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS (Q.482.14), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de los diplomas que se entregarán en el Festival Internacional de Poesía con tinta de mi pueblo (Guatemala, Honduras y El Salvador), programado para el sábado seis de mayo de dos mil diecisiete. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - - - **DÉCIMO SÉPTIMO: Constancias de secretaría.** **17.1** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (16:00 horas) Nery

Waldemar Galdámez Cabrera, José Leonidas Ortega Alvarado, Mario Roberto Suchini Ramírez, Oscar Augusto Guevara Paz y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **17.2** Carla Marisol Peralta Lemus, según el punto Vigésimo Tercero, del Acta 18-2017, tiene autorización de permiso para no asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias que se programen en el período comprendido del uno de abril al cinco de mayo de dos mil diecisiete. - - - **17.3** Se dio por terminada la sesión a las veinte horas del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE:
